



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N°188/2012

APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA Y AL TÍTULO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGO

1° El plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Antropología y al título profesional de Antropólogo estará constituido por 500 créditos distribuidos de la siguiente manera:

	<u>CR</u>
Mínimos (Incluye curso SOL107: ÉTICA SOCIAL)	290
Optativos	
- De Profundización	40
- Teológicos	10
- Electivos en otras disciplinas	60
- Requisito de castellano VRA100C	0
- Requisito de inglés VRA2010 (ALTE 3)	0
TOTAL LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA	400
Mínimos	80
Optativos de Profundización	20
TOTAL TÍTULO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGO	500

El programa de estudio tendrá una duración de 10 semestres académicos.

Especificaciones en [Anexo I](#) - Secuencia curricular y [Anexo II](#) - Diagrama curricular.

2° Se otorgará el grado de Bachiller (200 cr.) a quienes hayan aprobado los siguientes cursos:

a) Cursos de Formación básica o fundante de la Licenciatura respectiva (60 créditos)

		<u>CR.</u>
EAE105A	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	10
MAT0100	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	10
SOL100	PARADIGMAS SOCIOLOGICOS	10
SOL102S	FORMACION Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD MODERNA	10
SOL109	FORMACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA MODERNA	10
SOL113	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA	10

b) Otros cursos propios de la Licenciatura respectiva (60 créditos)

		<u>CR.</u>
ANT100	PARADIGMAS ANTROPOLÓGICOS	10
ANT110	INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA BIOLÓGICA	10
ANT120	INTRODUCCIÓN A LA ARQUEOLOGÍA	10
ANT130	ANTROPOLOGÍA LINGÜÍSTICA	10
SOL101B	FUNDAMENTOS ANTROPOLÓGICOS DE LA VIDA SOCIAL	10
SOL127	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA LATINOAMERICANA	10

c) Cursos electivos (60 cr.). Los alumnos deberán aprobar cursos de otras disciplinas cuyo contenido no tenga equivalencia con asignaturas del currículo propio. Los cursos de otras disciplinas que quedarán restringidos para cumplimiento de la formación general, serán propuestos por el comité curricular de la carrera de Antropología y aprobados por Vicerrectoría Académica a objeto de establecer los controles de requisitos. Esta definición facilitará el seguimiento curricular de los estudiantes.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- d) Formación teológica (10 créditos) de una nómina de cursos que la Facultad de Teología dicte para estos efectos.
- e) Formación Antropológico-ética (10 créditos), aprobar el curso SOL107: ÉTICA SOCIAL.
- f) Cursos que promueven el desarrollo de habilidades comunicativas en español:

		<u>CR.</u>
SOL109	FORMACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA MODERNA	10
SOL113	FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA	10
ANT200	ANTROPOLOGÍA DEL PARENTESCO Y EL GÉNERO	10
ANT190	ETNOGRAFÍA II	10

3° Como requisitos de obtención de grado académico, titulación y egreso se aprueba lo siguiente:

a) **Obtención del grado académico de Bachiller**

Se requiere aprobar un total de 200 créditos incluyendo los cursos mencionados en el resuelvo 2° de la presente Resolución.

b) **Obtención del grado académico de Licenciado en Antropología**

Se requiere aprobar un total de 400 créditos, según se indica en la secuencia curricular, [Anexo I](#), y aprobar examen de grado.

Además, el alumno deberá acreditar habilidades comunicativas en castellano (VRA100C) e inglés (VRA2010, Nivel ALTE 3), de acuerdo a la normativa que para estos efectos dicte la Vicerrectoría Académica.

c) **Obtención de título profesional**

Para obtener el título profesional de Antropólogo, se requiere aprobar la Licenciatura en Antropología, y ciclo de habilitación profesional, que considera un Taller de titulación (50 créditos). Esta fase se regirá por un reglamento de titulación específico.

d) **Requisitos de egreso**

Para adquirir la calidad de egresado, se requiere haber cumplido con los requisitos de obtención del grado académico de Licenciado en Antropología y aprobar 100 cr. adicionales correspondientes al tramo profesional, sumando un total de 500 créditos.

4° El plan de estudio aprobado en la presente resolución rige a partir de la admisión 2013.

Santiago, 8 de octubre de 2012.

ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Vicerrector Académico